Octubre de 2026

Señor
IVÁN ANDRÉS PUENTES MOLINA
Puerto Rico- Meta
Alcalde

REF. ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"AMPLIACIÓN DEL ACCESO AL AGUA POTABILIZADA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA POBLACIÓN DE LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META".**

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	202500000036572
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Octubre de 2026
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Milton Montealegre
4. Dependencia Solicitante:	Secretaria de Planeación e Infraestructura
5. Modalidad de selección:	Licitación de obra Publica
6. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	No. 2026.CEN.01.000987 del 15 de octubre de 2026, por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($1.274.339.830,0) MONEDA LEGAL.** expedido por la Secretaría de Hacienda.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos de competencia municipal. Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, procurando el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En Colombia, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo permiten asegurar el acceso a agua potable y el saneamiento básico a partir de sistemas centralizados de alcance municipal, que son administrados con criterios de gestión empresarial, en cumplimiento de la regulación técnica, operativa y de gestión definida por el Ministerio de

Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA. Las personas jurídicas autorizadas para prestar estos servicios se encuentran bajo la inspección, vigilancia y control de las autoridades ambientales y sanitarias, y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.

El modelo de prestación de servicios públicos y domiciliarios, ha alcanzado su mayor desarrollo en los grandes centros urbanos. También se implementa en las cabeceras de municipios menores y en zonas rurales densamente pobladas. Este modelo cuenta con abundante fundamento constitucional y legal (art. 367, 368, 369 y 370 de la C. Po. y Ley 142 de 1994), un robusto desarrollo técnico y de gestión, instituciones propias para las funciones de regulación y vigilancia, y diferentes fuentes de financiación del Gobierno nacional y de las entidades territoriales (departamentos y municipios).

La prestación de los servicios públicos domiciliarios es difícil de implementar en municipios pequeños y apartados, asentamientos humanos urbanos precarios y centros poblados rurales, por las limitaciones para alcanzar economías de escala, y por las altas exigencias de gestión establecidas por la regulación y la vigilancia.

La prestación puede resultar incluso inviable en algunos núcleos de población rural y en asentamientos rurales que son muy variados en oferta ambiental, tamaño y densidad de población, y en las viviendas rurales dispersas, por las condiciones propias de la vida del campo.

Actualmente, en algunas veredas del municipio de Puerto Rico existen dificultades para el suministro de agua potable, que pueden atribuirse a diferentes factores especialmente a su ubicación geográfica, condiciones topográficas, insuficientes fuentes naturales para el acceso al agua o fuentes no aptas para el aprovechamiento, tambien identificamos fallas a la infraestructura existente, entre otras; por lo que, como parte de las obligaciones del municipio, este debe adelantar acciones que permitan asegurar el acceso al recurso hídrico.

Adicionalmente, las condiciones geográficas, de dispersión poblacional y las dificultades de acceso a determinados sectores rurales hacen necesario implementar alternativas de abastecimiento y tratamiento que respondan a las características y necesidades particulares de cada comunidad. En este contexto, se requiere disponer de soluciones de potabilización que permitan realizar el tratamiento adecuado del agua disponible, garantizando que esta cumpla con las condiciones requeridas para su utilización como agua apta para consumo humano, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la normatividad sanitaria vigente.

En consecuencia de lo anterior, y de acuerdo a la necesidad de suministrar agua potable en las zonas rurales, especialmente en el Municipio de Puerto Rico, en Colombia a partir de 2016 empezaron a adoptar los denominados esquemas diferenciales rurales, por vía reglamentaria en el Decreto 1077 de 2015, que comprenden: La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, con reglas más flexibles para alcanzar los indicadores de calidad, medición y continuidad en el suministro de agua para las zonas rurales.

El aprovisionamiento con soluciones alternativas, que se ha venido consolidando como posibilidad de atención de las necesidades básicas de la población rural de acceso a agua apta

para consumo humano y doméstico, empleando opciones tecnológicas, operaciones y reglas de gestión diferentes a las de la Ley 142 de 1994.

El uso de agua para consumo humano, ha orientado las discusiones sobre el acceso a agua, como elemento esencial para la vida humana. Sin embargo, el agua es un elemento esencial para la vida en todas sus manifestaciones, para la vida doméstica, para casi todas las actividades económicas, y está en el corazón de numerosas expresiones culturales de los pueblos.

Las soluciones alternativas permiten el suministro de agua para múltiples usos propios de la vida del campo. La bebida, la alimentación y la higiene de la familia, requieren un volumen de agua tratada para que no represente riesgo para la salud humana, mientras que otras actividades domésticas y de subsistencia de la familia rural, como son el aseo de la vivienda, el lavado de ropas, el riego de huertas, la alimentación de animales, la limpieza de alimentos para su posterior expendio, la elaboración de artesanías, pueden atenderse con agua limpia.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de la "**AMPLIACIÓN DEL ACCESO AL AGUA POTABILIZADA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA POBLACIÓN DE LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META**", mediante una solución de alternativa que el municipio quiere implementar y que para su ejecución se requiere de obra civil para la construcción de una estructura metalica mediante Perfiles Cuadrados ASTM A-500, Lamina Alfajor de soporte para el tanque de almacenamiento, con sus respectiva cimentación en zapatas aisladas con acero de refuerzo FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI), placas en laminas y barras de anclaje en ASTM A 193 B7, placa de contrapiso en concreto de 3.000 PSI.

La construcción de una caseta en Malla Eslabonada en Tubo Galvanizado de 2" con Platina, con su respectivo acceso en Portón En Malla Eslabonada en Tubería Galvanizada y una Cubierta Arquitectónica Metalica Perfil Trapezoidal Tipo Acesco, para albergar el Tanque Para Filtración 750 Lts Retención De Virus Esperada >99,999%, Retención De Bacterias Esperada >99,99995%, Reducción Química Por Disco De Carbón Activado Para Reducir Los Residuos Químicos, Incluye Pesticidas, Compuestos Perturbadores Endocrinos, Médicos Residuos Y Metales Pesados (Incluye Todos Sus Accesorios)

Para el funcionamiento en general del sistema, se debe llevar a cabo el desarrollo de actividades de instalaciones eléctricas s instalaciones hidráulicas.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente, y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal **"Transformando a Puerto Rico 2024–2027"**, el proyecto a punta al **Eje Transformador 2 – Transformando la Vivienda Digna y el Ordenamiento del Territorio se Genera Desarrollo**, contempla el **Producto 4003053 – Soluciones Alternativas para Acceso al Agua para Consumo Humano**, mediante el cual se busca implementar soluciones alternativas de potabilización de agua apta para consumo humano, garantizando el acceso a un suministro de agua en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad, y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salubridad, bienestar y calidad de vida de la población beneficiaria.

La ubicación y priorización de las soluciones se determinaron a partir de la identificación de las necesidades existentes en los sectores rurales, especialmente en las veredas la Y, Buenavista y Toledo, donde se identificaron aspectos como la disponibilidad y fuente de abastecimiento de agua, a través de pozos existentes o fuentes de agua a través de reservorios, teniendo mejores condiciones de acceso, población beneficiaria, condiciones actuales de calidad del recurso y requerimientos particulares para su tratamiento. Para tal efecto.

Como resultado de la intervención, se espera disponer de soluciones alternativas de potabilización operativas y funcionales, que permitan mejorar las condiciones de acceso a agua apta para consumo humano de la población rural beneficiaria. De esta manera, el proyecto contribuirá al mejoramiento de las condiciones de salubridad, prevención de riesgos asociados al consumo de agua no tratada, el bienestar de las comunidades y el fortalecimiento de las condiciones de vida de la población rural del municipio de Puerto Rico, Meta.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

a. **OBJETO: "AMPLIACIÓN DEL ACCESO AL AGUA POTABILIZADA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA POBLACIÓN DE LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META".**

b. **IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Obra Pública.

c. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

CODIGO	DESCRIPCION
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72141000	Servicios de construcción de infraestructura pesada
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR:

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente y las demás disposiciones aplicables al objeto del contrato. Asimismo, deberá contar con personal calificado, certificado e idóneo, así como con los equipos, herramientas y demás recursos necesarios para atender los requerimientos del municipio. En consecuencia, el oferente deberá estructurar su propuesta económica considerando todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Calidad de la obra: La obra deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el interventor del contrato, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos.

Control de calidad: La Administración Municipal, a través de la interventoría del contrato, se reserva la facultad de rechazar total o parcialmente las obras que no cumplan con las especificaciones, características o normas técnicas exigidas.

- **Especificaciones técnica de obra I.E. La Y**

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
1,0		REALIZAR OBRAS INSTALACION DE FILTROS		
1,1		PRELIMINARES		
1,11	AIM - 14010102	REPLANTEO GENERAL BÁSICO	M2	31,00
1,12	AIM - 11060105	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	33,00
1,13	AIM - 11060201	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	22,00
1,2		CONCRETOS		
1,21	AIM - 11060203	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	3,0
1,22	AIM - 11063302	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13,8 Mpa (2000 PSI)	M3	2,00
1,23	AIM - 14020101	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,00
1,24	AIM - 17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	185,00
1,25	AIM - 17010105	CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	1,00
1,26	PRECIO CONTRATO TURISMO	SUMIN EINST PLACA DE ANCLAJE EN LAMINA 300X300 E 3/8 4 AGUJEROS Ø 9/16	UN	8,00
1,27	PRECIO CONTRATO TURISMO	SUMIN E INS BARRA DE ANCLAJE Ø1/2 L=400 MM ASTM A 193 B7	UN	32,00
1,28	AIM - 17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	93,00
1,29	AIM - 14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	6,00
1,3		ESTRUCTURA METALICA		
1,31	AIM - 14040444	PERFIL CUADR. NEGRO 50X50X3 MM ASTM A-500	ML	18,00
1,32	AIM - 14040445	PERFIL CUADR. NEGRO 100X100X4 MM ASTM A-500	ML	152,00
1,33	AIM - 14040417	CONTRAVIENTOS D=1/2", INCLUYE ANTICORROS Y PINTURA	ML	40,00
1,34	AIM - 14040304	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA ALFAJOR 1/8	M2	9,00
1,4		INSTALACIONES HIDRAULICAS		
1,41	AIM - 14130106	TUBERÍA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	40,00
1,42	AIM - 14130107	TUBERÍA CPVC 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	204,41
1,43	E.M	SUMINISTRO DE TANQUE PARA FILTRACIÓN 750 LTS RETENCION DE VIRUS ESPERADA >99,999%, RETENCION DE BACTERIAS ESPERADA >99,99995%, REDUCCION QUIMICA POR DISCO DE CARBÓN ACTIVADO PARA REDUCIR LOS RESIDUOS QUÍMICOS, INC; PESTICIDAS,	UN	1,00

		COMPUESTOS PERTURBADORES ENDOCRINOS, MÉDICOS RESIDUOS Y METALES PESADOS (incluye todos sus accesorios)		
1,44	PRECIOS INSUMOS DE REFERENCIA AIM	INSTALACION DE TANQUE PARA FILTRACIÓN 750 LTS RETENCION DE VIRUS ESPERADA >99,999%, RETENCION DE BACTERIAS ESPERADA >99,99995%, REDUCCION QUIMICA POR DISCO DE CARBÓN ACTIVADO PARA REDUCIR LOS RESIDUOS QUÍMICOS, INC; PESTICIDAS, COMPUESTOS PERTURBADORES ENDOCRINOS, MÉDICOS RESIDUOS Y METALES PESADOS (incluye todos sus accesorios)	UN	1,00
1,45	AIM - 14130505	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
1,5		**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
1,51	AIM - 15011402	ESTRUCTURA AUTOSOPORTADA EN ACERO GALVANIZADO Y PINTURA ELECTROSTATICA PARA 4 PANELES SOLARES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
1,52	AIM - 15011401	PANEL SOLAR 540 WATTS 40.79 VMP POLICRISTALINO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00
1,53	AIM - 15011411	REGULADOR 60A - 12/24V - C60 PARA SISTEMAS SOLARES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
1,54	AIM - 15011412	INVERSOR DE 2000W 12VDC ONDA PURA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
1,55	AIM - 15011404	BATERIA DE CICLO PROFUNDO (SOLARES) VRLA TIPO GEL 200 AMP HOUR 12VDC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
1,56	AIM - 15011406	CABLE ENSAMBLADO TIPO SOLDADOR CAL 4 LONGITUD 9 M CON TERMINALES MACHO - HEMBRA MC4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
1,57	AIM - 15011408	MINIBREAKER TIPO RIEL 2X60A REFERENCIA SCHENEIDER O SIMILAR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00
1,58	E.M	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA ALOJAR EQUIPO SOLAR (900X700X300)mm, LÁMINA COLD ROLED CAL=18 PINTURA ELECTROESTATICA	UN	1,00
1,6		**CERRAMIENTO CASETA FILTRO**		
1,61	AIM - 14110116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA 2" (L), TAPAS, < PL	M2	3,00
1,62	AIM - 14110308	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ESLABONADA CORR TUBO GALV 2" PLATINA 1X 3/16 INCLUYE DIAGONAL	M2	27,25
1,63	AIM - 14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	11,00
2,0		**REALIZAR OBRAS SISTEMA DE CAPTACIÓN**		
2,1		**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO**		
2,11	E.M	SISTEMA DE BOMBEO (BOMBA SOLAR SUMERGIBLE DE 5 HP Y 60 L/MIN, INSTALACIÓN HIDRAULICA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, 1 FLOTADOR AUTOMATICO Y PRUEBAS TECNICAS)	UN	1,00

- **Especificaciones técnica de obra I.E. Buena Vista**

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
1,0		**REALIZAR OBRAS INSTALACION DE FILTROS**		
1,1		**PRELIMINARES**		
1,11	AIM - 14010102	REPLANTEO GENERAL BÁSICO	M2	31,00
1,12	AIM - 11060105	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	20,00
1,13	AIM - 11060201	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	9,00
1,2		**CONCRETOS**		
1,21	AIM - 11060203	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	3,0
1,22	AIM - 11063302	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13,8 Mpa (2000 PSI)	M3	2,00
1,23	AIM - 14020101	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,00

1,63	AIM - 14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	11,00
2,0		**REALIZAR OBRAS SISTEMA DE CAPTACIÓN**		
2,1		**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO**		
2,11	E.M	MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO DE 4" ENCAMIZADO EN PVC CON UNA PROFUNDIDAD ENTRE 0-40 METROS	UN	1,00

- **Especificaciones técnica de obra I.E. Toledo**

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
1,0		**REALIZAR OBRAS INSTALACION DE FILTROS**		
1,1		**PRELIMINARES**		
1,11	AIM - 14010102	REPLANTEO GENERAL BÁSICO	M2	31,00
1,12	AIM - 11060105	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	20,00
1,13	AIM - 11060201	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	9,00
1,2		**CONCRETOS**		
1,21	AIM - 11060203	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	3,0
1,22	AIM - 11063302	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13,8 Mpa (2000 PSI)	M3	2,00
1,23	AIM - 14020101	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,00
1,24	AIM - 17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	185,00
1,25	AIM - 17010105	CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	1,00
1,26	PRECIO CONTRATO TURISMO	SUMIN EINST PLACA DE ANCLAJE EN LAMINA 300X300 E 3/8 4 AGUJEROS Ø 9/16	UN	8,00
1,27	PRECIO CONTRATO TURISMO	SUMIN E INS BARRA DE ANCLAJE Ø1/2 L=400 MM ASTM A 193 B7	UN	32,00
1,28	AIM - 17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	93,00
1,29	AIM - 14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	6,00
1,3		**ESTRUCTURA METALICA**		
1,31	AIM - 14040444	PERFIL CUADR. NEGRO 50X50X3 MM ASTM A-500	ML	18,00
1,32	AIM - 14040445	PERFIL CUADR. NEGRO 100X100X4 MM ASTM A-500	ML	152,00
1,33	AIM - 14040417	CONTRAVIENTOS D=1/2", INCLUYE ANTICORROS Y PINTURA	ML	40,00
1,34	AIM - 14040304	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA ALFAJOR 1/8	M2	9,00
1,4		**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
1,41	AIM - 14130106	TUBERÍA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	40,00
1,42	AIM - 14130107	TUBERÍA CPVC 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	60,00
1,43	E.M	SUMINISTRO DE TANQUE PARA FILTRACIÓN 750 LTS RETENCION DE VIRUS ESPERADA >99,999%, RETENCION DE BACTERIAS ESPERADA >99,99995%, REDUCCION QUIMICA POR DISCO DE CARBÓN ACTIVADO PARA REDUCIR LOS RESIDUOS QUÍMICOS, INC; PESTICIDAS, COMPUESTOS PERTURBADORES ENDOCRINOS, MÉDICOS RESIDUOS Y METALES PESADOS (incluye todos sus accesorios)	UN	1,00

1,44	PRECIOS INSUMOS DE REFERENCIA AIM	INSTALACION DE TANQUE PARA FILTRACIÓN 750 LTS RETENCION DE VIRUS ESPERADA >99,999%, RETENCION DE BACTERIAS ESPERADA >99,99995%, REDUCCION QUIMICA POR DISCO DE CARBÓN ACTIVADO PARA REDUCIR LOS RESIDUOS QUÍMICOS, INC; PESTICIDAS, COMPUESTOS PERTURBADORES ENDOCRINOS, MÉDICOS RESIDUOS Y METALES PESADOS (incluye todos sus accesorios)	UN	1,00
1,45	AIM - 14130505	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
1,5		**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
1,51	AIM - 15011402	ESTRUCTURA AUTOSOPORTADA EN ACERO GALVANIZADO Y PINTURA ELECTROSTATICA PARA 4 PANELES SOLARES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
1,52	AIM - 15011401	PANEL SOLAR 540 WATTS 40.79 VMP POLICRISTALINO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00
1,53	AIM - 15011411	REGULADOR 60A - 12/24V - C60 PARA SISTEMAS SOLARES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
1,54	AIM - 15011412	INVERSOR DE 2000W 12VDC ONDA PURA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
1,55	AIM - 15011404	BATERIA DE CICLO PROFUNDO (SOLARES) VRLA TIPO GEL 200 AMP HOUR 12VDC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
1,56	AIM - 15011406	CABLE ENSAMBLADO TIPO SOLDADOR CAL 4 LONGITUD 9 M CON TERMINALES MACHO - HEMBRA MC4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
1,57	AIM - 15011408	MINIBREAKER TIPO RIEL 2X60A REFERENCIA SCHENEIDER O SIMILAR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00
1,58	E.M	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA ALOJAR EQUIPO SOLAR (900X700X300)mm, LÁMINA COLD ROLED CAL=18 PINTURA ELECTROESTATICA	UN	1,00
1,6		**CERRAMIENTO CASETA FILTRO**		
1,61	AIM - 14110116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA 2" (L), TAPAS, < PL	M2	3,00
1,62	AIM - 14110308	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ESLABONADA CORR TUBO GALV 2" PLATINA 1X 3/16 INCLUYE DIAGONAL	M2	27,25
1,63	AIM - 14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	11,00
2,0		**REALIZAR OBRAS SISTEMA DE CAPTACIÓN**		
2,1		**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO**		
2,11	E.M	MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO DE 4" ENCAMIZADO EN PVC CON UNA PROFUNDIDAD ENTRE 0-40 METROS	UN	1,00

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica que resulte adjudicataria, siempre que esta no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

El presupuesto oficial fue determinado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, tomando como referencia el Análisis de Precios Unitarios (APU) de la base de datos oficial de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, aprobadas mediante la resolución No 100-37-021 de 2025.

Aplicando el Factor De Transporte De acuerdo a cada distancia del lugar de ejecución, obteniendo valor de incremento como se muestra a continuación:

Factor Distancia	Punto de Ubicación Obra	Distancia entre el casco urbano y el punto de ubicación
1.42	I.E. La Y	DISTANCIA DE 00.00 A 20.00 KM
1.44	I.E. BUENA VISTA	DISTANCIA DE 20.01 A 40.00 KM
1.46	I.E. TOLEDO	DISTANCIA DE 40.01 A 60.00 KM

El factor distancia aplicado según tabla anterior, se obtuvo teniendo como base los lugares de ejecución del proyecto, puntos ubicados en las veredas La Y, Buenavista y Toledo, lo cual se encuentran las distancias entre el casco urbano y su ubicación como se muestra en la siguiente tabla:

Punto	Vereda	Distancia en Km
1.	La Y	17.4
2.	Buena Vista	23.0
3.	Toledo	44.0

De acuerdo a lo descrito anteriormente, y con base en los ajustes correspondientes por transporte, acarreos y condiciones especiales de ejecución en el municipio. Los costos de materiales e insumos se establecieron para los Ítems 1.43, 1,58 y 2.11 mediante un estudio de mercado que incluyó dos cotizaciones, promediando su valor e incluyéndolo en el insumo correspondiente de cada APU.

Presupuesto de obra según el lugar de ubicación del punto estratégico donde se proyecto construir las obras:

- **Presupuesto de obra I.E. La Y**

FACTOR DISTANCIA:		1,42	ESCUELA LA Y	DISTANCIA DE 00.00 A 20.00 KM			
ITEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**U.M**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
1,0		**REALIZAR OBRAS INSTALACION DE FILTROS**					
1,1		**PRELIMINARES**					
1,11	AIM - 14010102	REPLANTEO GENERAL BÁSICO	M2	31,00	$ 7.570,0	$	234.670,00
1,12	AIM - 11060105	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	33,00	$ 139.013,0	$	4.587.429,00
1,13	AIM - 11060201	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	22,00	$ 59.212,0	$	1.302.664,00
					SUBTOTAL	**$**	**6.124.763,00**
1,2		**CONCRETOS**					
1,21	AIM - 11060203	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	3,0	$ 349.094,0	$	1.047.282,00
1,22	AIM - 11063302	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13,8 Mpa (2000 PSI)	M3	2,00	$ 1.250.314,0	$	2.500.628,00
1,23	AIM - 14020101	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,00	$ 1.809.669,0	$	1.809.669,00

1,24	AIM - 17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	185,00	$ 15.336,0	$	2.837.160,00
1,25	AIM - 17010105	CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	1,00	$ 1.165.684,0	$	1.165.684,00
1,26	PRECIO CONTRATO TURISMO	SUMIN EINST PLACA DE ANCLAJE EN LAMINA 300X300 E 3/8 4 AGUJEROS Ø 9/16	UN	8,00	$ 150.777,0	$	1.206.216,00
1,27	PRECIO CONTRATO TURISMO	SUMIN E INS BARRA DE ANCLAJE Ø1/2 L=400 MM ASTM A 193 B7	UN	32,00	$ 178.652,0	$	5.716.864,00
1,28	AIM - 17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	93,00	$ 16.398,0	$	1.525.014,00
1,29	AIM - 14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	6,00	$ 1.589.860,0	$	9.539.160,00
					SUBTOTAL	**$**	**27.347.677,00**
1,3		**ESTRUCTURA METALICA**					
1,31	AIM - 14040444	PERFIL CUADR. NEGRO 50X50X3 MM ASTM A-500	ML	18,00	$ 150.732,0	$	2.713.176,00
1,32	AIM - 14040445	PERFIL CUADR. NEGRO 100X100X4 MM ASTM A-500	ML	152,00	$ 253.668,0	$	38.557.536,00
1,33	AIM - 14040417	CONTRAVIENTOS D=1/2", INCLUYE ANTICORROS Y PINTURA	ML	40,00	$ 22.567,0	$	902.680,00
1,34	AIM - 14040304	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA ALFAJOR 1/8	M2	9,00	$ 896.612,0	$	8.069.508,00
					SUBTOTAL	**$**	**50.242.900,00**
1,4		**INSTALACIONES HIDRAULICAS**					
1,41	AIM - 14130106	TUBERÍA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	40,00	$ 162.131,0	$	6.485.240,00
1,42	AIM - 14130107	TUBERÍA CPVC 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	204,41	$ 234.050,0	$	47.842.161,00
1,43	E.M	SUMINISTRO DE TANQUE PARA FILTRACIÓN 750 LTS RETENCION DE VIRUS ESPERADA >99,999%, RETENCION DE BACTERIAS ESPERADA >99,99995%, REDUCCION QUIMICA POR DISCO DE CARBÓN ACTIVADO PARA REDUCIR LOS RESIDUOS QUÍMICOS, INC; PESTICIDAS, COMPUESTOS PERTURBADORES ENDOCRINOS, MÉDICOS RESIDUOS Y METALES PESADOS (incluye todos sus accesorios)	UN	1,00	$ 245.700.000,0	$	245.700.000,0

1,44	PRECIOS INSUMOS DE REFERENCIA AIM	INSTALACION DE TANQUE PARA FILTRACIÓN 750 LTS RETENCION DE VIRUS ESPERADA >99,999%, RETENCION DE BACTERIAS ESPERADA >99,99995%, REDUCCION QUIMICA POR DISCO DE CARBÓN ACTIVADO PARA REDUCIR LOS RESIDUOS QUÍMICOS, INC; PESTICIDAS, COMPUESTOS PERTURBADORES ENDOCRINOS, MÉDICOS RESIDUOS Y METALES PESADOS (incluye todos sus accesorios)	UN	1,00	$ 2.330.720,0	$	2.330.720,00
1,45	AIM - 14130505	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 2.018.682,0	$	2.018.682,00
					SUBTOTAL	**$**	**304.376.803,00**
1,5		**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
1,51	AIM - 15011402	ESTRUCTURA AUTOSOPORTADA EN ACERO GALVANIZADO Y PINTURA ELECTROSTATICA PARA 4 PANELES SOLARES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 3.113.790,0	$	3.113.790,00
1,52	AIM - 15011401	PANEL SOLAR 540 WATTS 40.79 VMP POLICRISTALINO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$ 1.672.011,0	$	6.688.044,00
1,53	AIM - 15011411	REGULADOR 60A - 12/24V - C60 PARA SISTEMAS SOLARES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 2.870.188,0	$	2.870.188,00
1,54	AIM - 15011412	INVERSOR DE 2000W 12VDC ONDA PURA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 2.674.139,0	$	2.674.139,00
1,55	AIM - 15011404	BATERIA DE CICLO PROFUNDO (SOLARES) VRLA TIPO GEL 200 AMP HOUR 12VDC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 3.465.760,0	$	3.465.760,00
1,56	AIM - 15011406	CABLE ENSAMBLADO TIPO SOLDADOR CAL 4 LONGITUD 9 M CON TERMINALES MACHO - HEMBRA MC4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 572.395,0	$	572.395,00
1,57	AIM - 15011408	MINIBREAKER TIPO RIEL 2X60A REFERENCIA SCHENEIDER O SIMILAR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$ 181.666,0	$	726.664,00
1,58	E.M	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA ALOJAR EQUIPO SOLAR (900X700X300)mm, LÁMINA COLD ROLED CAL=18 PINTURA ELECTROESTATICA	UN	1,00	$ 2.821.438,0	$	2.821.438,00
					SUBTOTAL	**$**	**22.932.418,00**
1,6		**CERRAMIENTO CASETA FILTRO**					
1,61	AIM - 14110116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON EN MALLA ESLABONADA	M2	3,00	$ 362.354,0	$	1.087.062,00

		INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA 2" (L), TAPAS, < PL				
1,62	AIM - 14110308	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ESLABONADA CORR TUBO GALV 2" PLATINA 1X 3/16 INCLUYE DIAGONAL	M2	27,25	$ 195.181,0	$ 5.318.682,00
1,63	AIM - 14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	11,00	$ 94.716,0	$ 1.041.876,00
					SUBTOTAL	**$ 7.447.620,00**
					TOTAL OBRAS	**$ 418.472.181,00**
2,0		**REALIZAR OBRAS SISTEMA DE CAPTACIÓN**				
2,1		**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO**				
2,11	E.M	SISTEMA DE BOMBEO (BOMBA SOLAR SUMERGIBLE DE 5 HP Y 60 L/MIN, INSTALACIÓN HIDRAULICA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, 1 FLOTADOR AUTOMATICO Y PRUEBAS TECNICAS)	UN	1,00	$ 17.020.505,00	$ 17.020.505,00
					SUBTOTAL	**$ 17.020.505,00**
					TOTAL OBRAS	**$ 17.020.505,00**
					COSTO TOTAL OBRA	**$ 435.492.686,00**
					VALOR TOTAL OBRA	**$ 435.492.686,00**

NOTA 1: los valores de AIU ya estan incluidos en cada uno de los APU´S de cada uno de los items que se disponen así: Administración el 0%, Imprevistos el 1% y Utilidad el 3%

NOTA 2: Este presupuesto ha sido elaborado con base a la lista de precios unitarios y/o especificaciones técnicas aprobadas mediante la resolución No 100-37-021 de 2025, suministrada por la subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, para el municipio de Puerto Rico Meta, precios con factor transporte del 1.42

- **Presupuesto de obra I.E. Buena Vista**

FACTOR DISTANCIA:		1,44	DISTANCIA DE 20.01 A 40.00 KM			
ITEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**U.M**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,0		**REALIZAR OBRAS INSTALACION DE FILTROS**				
1,1		**PRELIMINARES**				
1,11	AIM - 14010102	REPLANTEO GENERAL BÁSICO	M2	31,00	$ 7.677,0	$ 237.987,00
1,12	AIM - 11060105	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	20,00	$ 140.972,0	$ 2.819.440,00
1,13	AIM - 11060201	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	9,00	$ 60.045,0	$ 540.405,00

						SUBTOTAL	**$ 3.597.832,00**
1,2		**CONCRETOS**					
1,21	AIM - 11060203	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	3,0	$ 350.783,0	$	1.052.349,00
1,22	AIM - 11063302	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13,8 Mpa (2000 PSI)	M3	2,00	$ 1.267.924,0	$	2.535.848,00
1,23	AIM - 14020101	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,00	$ 1.835.158,0	$	1.835.158,00
1,24	AIM - 17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	185,00	$ 15.552,0	$	2.877.120,00
1,25	AIM - 17010105	CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	1,00	$ 1.182.102,0	$	1.182.102,00
1,26	PRECIO CONTRATO TURISMO	SUMIN EINST PLACA DE ANCLAJE EN LAMINA 300X300 E 3/8 4 AGUJEROS Ø 9/16	UN	8,00	$ 152.900,0	$	1.223.200,00
1,27	PRECIO CONTRATO TURISMO	SUMIN E INS BARRA DE ANCLAJE Ø1/2 L=400 MM ASTM A 193 B7	UN	32,00	$ 181.168,0	$	5.797.376,00
1,28	AIM - 17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	93,00	$ 16.629,0	$	1.546.497,00
1,29	AIM - 14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	6,00	$ 1.612.252,0	$	9.673.512,00
						SUBTOTAL	**$ 27.723.162,00**
1,3		**ESTRUCTURA METALICA**					
1,31	AIM - 14040444	PERFIL CUADR. NEGRO 50X50X3 MM ASTM A-500	ML	18,00	$ 152.855,0	$	2.751.390,00
1,32	AIM - 14040445	PERFIL CUADR. NEGRO 100X100X4 MM ASTM A-500	ML	152,00	$ 257.241,0	$	39.100.632,00
1,33	AIM - 14040417	CONTRAVIENTOS D=1/2", INCLUYE ANTICORROS Y PINTURA	ML	40,00	$ 22.884,0	$	915.360,00
1,34	AIM - 14040304	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA ALFAJOR 1/8	M2	9,00	$ 909.240,0	$	8.183.160,00
						SUBTOTAL	$ 50.950.542,00
1,4		**INSTALACIONES HIDRAULICAS**					
1,41	AIM - 14130106	TUBERÍA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	40,00	$ 164.415,0	$	6.576.600,00
1,42	AIM - 14130107	TUBERÍA CPVC 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	60,00	$ 237.346,0	$	14.240.760,00

1,43	E.M	SUMINISTRO DE TANQUE PARA FILTRACIÓN 750 LTS RETENCION DE VIRUS ESPERADA >99,999%, RETENCION DE BACTERIAS ESPERADA >99,99995%, REDUCCION QUIMICA POR DISCO DE CARBÓN ACTIVADO PARA REDUCIR LOS RESIDUOS QUÍMICOS, INC; PESTICIDAS, COMPUESTOS PERTURBADORES ENDOCRINOS, MÉDICOS RESIDUOS Y METALES PESADOS (incluye todos sus accesorios)	UN	1,00	$ 257.400.000,00	$	257.400.000,00
1,44	PRECIOS INSUMOS DE REFERENCIA AIM	INSTALACION DE TANQUE PARA FILTRACIÓN 750 LTS RETENCION DE VIRUS ESPERADA >99,999%, RETENCION DE BACTERIAS ESPERADA >99,99995%, REDUCCION QUIMICA POR DISCO DE CARBÓN ACTIVADO PARA REDUCIR LOS RESIDUOS QUÍMICOS, INC; PESTICIDAS, COMPUESTOS PERTURBADORES ENDOCRINOS, MÉDICOS RESIDUOS Y METALES PESADOS (incluye todos sus accesorios)	UN	1,00	$ 2.363.547,00	$	2.363.547,00
1,45	AIM - 14130505	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 2.047.115,00	$	2.047.115,00
SUBTOTAL						**$**	**282.628.022,00**
1,5		**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
1,51	AIM - 15011402	ESTRUCTURA AUTOSOPORTADA EN ACERO GALVANIZADO Y PINTURA ELECTROSTATICA PARA 4 PANELES SOLARES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 3.157.647,00	$	3.157.647,00
1,52	AIM - 15011401	PANEL SOLAR 540 WATTS 40.79 VMP POLICRISTALINO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$ 1.695.560,00	$	6.782.240,00
1,53	AIM - 15011411	REGULADOR 60A - 12/24V - C60 PARA SISTEMAS SOLARES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 2.910.613,00	$	2.910.613,00
1,54	AIM - 15011412	INVERSOR DE 2000W 12VDC ONDA PURA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 2.711.803,00	$	2.711.803,00
1,55	AIM - 15011404	BATERIA DE CICLO PROFUNDO (SOLARES) VRLA TIPO GEL 200 AMP HOUR 12VDC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 3.514.574,00	$	3.514.574,00
1,56	AIM - 15011406	CABLE ENSAMBLADO TIPO SOLDADOR CAL 4 LONGITUD 9 M CON TERMINALES MACHO - HEMBRA MC4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 580.457,00	$	580.457,00
1,57	AIM - 15011408	MINIBREAKER TIPO RIEL 2X60A REFERENCIA SCHENEIDER O SIMILAR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$ 184.225,00	$	736.900,00
1,58	E.M	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA ALOJAR EQUIPO SOLAR (900X700X300)mm, LÁMINA COLD ROLED CAL=18 PINTURA ELECTROESTATICA	UN	1,00	$ 2.861.177,00	$	2.861.177,00

					SUBTOTAL	**$**	**23.255.411,00**
1,6		**CERRAMIENTO CASETA FILTRO**					
1,61	AIM - 14110116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA 2" (L), TAPAS, < PL	M2	3,00	$ 367.457,00	$	1.102.371,00
1,62	AIM - 14110308	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ESLABONADA CORR TUBO GALV 2" PLATINA 1X 3/16 INCLUYE DIAGONAL	M2	27,25	$ 197.930,00	$	5.393.593,00
1,63	AIM - 14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	11,00	$ 96.050,00	$	1.056.550,00
					SUBTOTAL	**$**	**7.552.514,00**
					TOTAL OBRAS	**$**	**395.707.483,00**
2,0		**REALIZAR OBRAS SISTEMA DE CAPTACIÓN**					
2,1		**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO**					
2,11	E.M	MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO DE 4" ENCAMIZADO EN PVC CON UNA PROFUNDIDAD ENTRE 0-40 METROS	UN	1,00	$ 16.793.756,00	$	16.793.756,00
					SUBTOTAL	**$**	**16.793.756,00**
					TOTAL OBRAS	**$**	**16.793.756,00**
COSTO TOTAL OBRA						**$**	**412.501.239,00**
VALOR TOTAL OBRA						**$**	**412.501.239,00**

NOTA 1: los valores de AIU ya estan incluidos en cada uno de los APU´S de cada uno de los Items que se disponen así: Administración el 30%, imprevistos el 1% y Utilidad el 3%

NOTA 2: Este presupuesto ha sido elaborado con base a la lista de precios unitarios y/o especificaciones técnicas aprobadas mediante la resolución No 100-37-021 de 2025, suministrada por la subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, para el municipio de Puerto Rico Meta, precios con factor transporte del 1.44

- **Presupuesto de obra I.E. Toledo**

FACTOR DISTANCIA:		1,46	DISTANCIA DE 40.01 A 60.00 KM			
ITEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**U.M**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,0		**REALIZAR OBRAS INSTALACION DE FILTROS**				
1,1		**PRELIMINARES**				
1,11	AIM - 14010102	REPLANTEO GENERAL BÁSICO	M2	31,00	$ 7.783,0	$ 241.273,00
1,12	AIM - 11060105	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	20,00	$ 142.930,0	$ 2.858.600,00

1,13	AIM - 11060201	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	9,00	$ 60.879,0	$	547.911,00
					SUBTOTAL	**$**	**3.647.784,00**
1,2		**CONCRETOS**					
1,21	AIM - 11060203	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	3,0	$ 352.472,0	$	1.057.416,00
1,22	AIM - 11063302	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13,8 Mpa (2000 PSI)	M3	2,00	$ 1.285.534,0	$	2.571.068,00
1,23	AIM - 14020101	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,00	$ 1.860.646,0	$	1.860.646,00
1,24	AIM - 17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	185,00	$ 15.768,0	$	2.917.080,00
1,25	AIM - 17010105	CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	1,00	$ 1.198.520,0	$	1.198.520,00
1,26	PRECIO CONTRATO TURISMO	SUMIN EINST PLACA DE ANCLAJE EN LAMINA 300X300 E 3/8 4 AGUJEROS Ø 9/16	UN	8,00	$ 155.024,0	$	1.240.192,00
1,27	PRECIO CONTRATO TURISMO	SUMIN E INS BARRA DE ANCLAJE Ø1/2 L=400 MM ASTM A 193 B7	UN	32,00	$ 183.684,0	$	5.877.888,00
1,28	AIM - 17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	93,00	$ 16.860,0	$	1.567.980,00
1,29	AIM - 14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	6,00	$ 1.634.645,0	$	9.807.870,00
					SUBTOTAL	**$**	**28.098.660,00**
1,3		**ESTRUCTURA METALICA**					
1,31	AIM - 14040444	PERFIL CUADR. NEGRO 50X50X3 MM ASTM A-500	ML	18,00	$ 154.978,0	$	2.789.604,00
1,32	AIM - 14040445	PERFIL CUADR. NEGRO 100X100X4 MM ASTM A-500	ML	152,00	$ 260.814,0	$	39.643.728,00
1,33	AIM - 14040417	CONTRAVIENTOS D=1/2", INCLUYE ANTICORROS Y PINTURA	ML	40,00	$ 23.202,0	$	928.080,00
1,34	AIM - 14040304	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA ALFAJOR 1/8	M2	9,00	$ 921.868,0	$	8.296.812,00
						$	51.658.224,00
1,4		**INSTALACIONES HIDRAULICAS**					
1,41	AIM - 14130106	TUBERÍA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	40,00	$ 166.698,0	$	6.667.920,00
1,42	AIM - 14130107	TUBERÍA CPVC 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	60,00	$ 240.643,0	$	14.438.580,00

1,43	E.M	SUMINISTRO DE TANQUE PARA FILTRACIÓN 750 LTS RETENCION DE VIRUS ESPERADA >99,999%, RETENCION DE BACTERIAS ESPERADA >99,99995%, REDUCCION QUIMICA POR DISCO DE CARBÓN ACTIVADO PARA REDUCIR LOS RESIDUOS QUÍMICOS, INC; PESTICIDAS, COMPUESTOS PERTURBADORES ENDOCRINOS, MÉDICOS RESIDUOS Y METALES PESADOS (incluye todos sus accesorios)	UN	1,00	$269.100.000,0	$	269.100.000,00
1,44	PRECIOS INSUMOS DE REFERENCIA AIM	INSTALACION DE TANQUE PARA FILTRACIÓN 750 LTS RETENCION DE VIRUS ESPERADA >99,999%, RETENCION DE BACTERIAS ESPERADA >99,99995%, REDUCCION QUIMICA POR DISCO DE CARBÓN ACTIVADO PARA REDUCIR LOS RESIDUOS QUÍMICOS, INC; PESTICIDAS, COMPUESTOS PERTURBADORES ENDOCRINOS, MÉDICOS RESIDUOS Y METALES PESADOS (incluye todos sus accesorios)	UN	1,00	$ 2.396.374,00	$	2.396.374,00
1,45	AIM - 14130505	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 2.075.547,00	$	2.075.547,00
					SUBTOTAL	**$**	**294.678.421,00**
1,5		**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
1,51	AIM - 15011402	ESTRUCTURA AUTOSOPORTADA EN ACERO GALVANIZADO Y PINTURA ELECTROSTATICA PARA 4 PANELES SOLARES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 3.201.503,00	$	3.201.503,00
1,52	AIM - 15011401	PANEL SOLAR 540 WATTS 40.79 VMP POLICRISTALINO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$ 1.719.110,00	$	6.876.440,00
1,53	AIM - 15011411	REGULADOR 60A - 12/24V - C60 PARA SISTEMAS SOLARES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 2.951.039,00	$	2.951.039,00
1,54	AIM - 15011412	INVERSOR DE 2000W 12VDC ONDA PURA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 2.749.467,00	$	2.749.467,00
1,55	AIM - 15011404	BATERIA DE CICLO PROFUNDO (SOLARES) VRLA TIPO GEL 200 AMP HOUR 12VDC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 3.563.387,00	$	3.563.387,00
1,56	AIM - 15011406	CABLE ENSAMBLADO TIPO SOLDADOR CAL 4 LONGITUD 9 M CON TERMINALES MACHO - HEMBRA MC4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 588.519,00	$	588.519,00
1,57	AIM - 15011408	MINIBREAKER TIPO RIEL 2X60A REFERENCIA SCHENEIDER O SIMILAR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$ 186.783,00	$	747.132,00
1,58	E.M	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA ALOJAR EQUIPO SOLAR (900X700X300)mm, LÁMINA COLD ROLED CAL=18 PINTURA ELECTROESTATICA	UN	1,00	$ 2.900.916,00	$	2.900.916,00

SUBTOTAL						**$**	**23.578.403,00**
1,6		**CERRAMIENTO CASETA FILTRO**					
1,61	AIM - 14110116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA 2" (L), TAPAS, < PL	M2	3,00	$ 372.561,00	$	1.117.683,00
1,62	AIM - 14110308	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ESLABONADA CORR TUBO GALV 2" PLATINA 1X 3/16 INCLUYE DIAGONAL	M2	27,25	$ 200.679,00	$	5.468.503,00
1,63	AIM - 14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	11,00	$ 97.384,00	$	1.071.224,00
					SUBTOTAL	**$**	**7.657.410,00**
					TOTAL OBRAS	**$**	**409.318.902,00**
2,0		**REALIZAR OBRAS SISTEMA DE CAPTACIÓN**					
2,1		**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO**					
2,11	E.M	MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO DE 4" ENCAMIZADO EN PVC CON UNA PROFUNDIDAD ENTRE 0-40 METROS	UN	1,00	$ 17.027.003,00	$ 17.027.003,00	
					SUBTOTAL	**$**	**17.027.003,00**
					TOTAL OBRAS	**$**	**17.027.003,00**
COSTO TOTAL OBRA						**$**	**426.345.905,00**
VALOR TOTAL OBRA						**$**	**426.345.905,00**

NOTA 1: los valores de AIU ya estan incluidos en cada uno de los APU´S de cada uno de los items que se disponen así: Administración el [illegible]%, Imprevistos el 1% y Utilidad el 3%

NOTA 2: Este presupuesto ha sido elaborado con base a la lista de precios unitarios y/o especificaciones técnicas aprobadas mediante la resolución No 100-37-021 de 2025, suministrada por la subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, para el municipio de Puerto Rico Meta, precios con factor transporte del 1.46

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso es de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($1.274.339.830,0) MONEDA LEGAL.** El valor del presupuesto asignado para la suscripción del contrato respectivo, comprende todos los costos que puedan generar el servicio, descuentos de ley y el servicio que debe prestarse para el cumplimiento del objeto.

Descuentos aplicables al presente proceso: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

IMPUESTO	%
PROTURISMO	2
PROCULTURA	2
ADULTO MAYOR	4
RETEICA	1

PROUNILLANOS	1
CONTRIBUCION OBRA PUBLICA	5
TASA PRO DEPORTES	2.5
PROHOSPITALES	1
RETEFUENTE	2
PROJUSTICIA	2
RETEIVA	15

Nota: El reteiva se aplicará a aquellos contratistas que facturen IVA, el cual es del 15% del IVA Facturado.
Si es del régimen simplificado retefuente al 3.5%, si es régimen común retefuente al 2.5%.
Dependiendo del bien suministrado el reteica puede oscilar entre 0.3% al 1%.
No aplica la estampilla prohospitales a los actos o contratos suscriptos con IPS.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del artículo 24 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades seleccionarán a sus contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Obra Pública, Selección Abreviada, Contratación Directa, Mínima Cuantía y Concurso de Méritos.

De acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, la administración adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA,** de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO: EL plazo de ejecución del presente proceso será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: sera en las veredas la Y, Buenavista y Toledo del Municipio de Puerto Rico Departamento del Meta.

Las instituciones educativas a intervenir se ubican en la zona rural especialmente en las veredas la Y, Buena Vista y el Centro Poblado Toledo, la primera Institución se ubica aproximadamente a 17.4 Km aproximadamente, la segunda Institución Educativa se encuentra a 23 Km y la Ultima Institución educativa las Palmas Ubicada en el Centro Poblado Toledo se encuentre a 44 Km del casco Urbano, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 1. Localización especifica *lugar* a intervenir

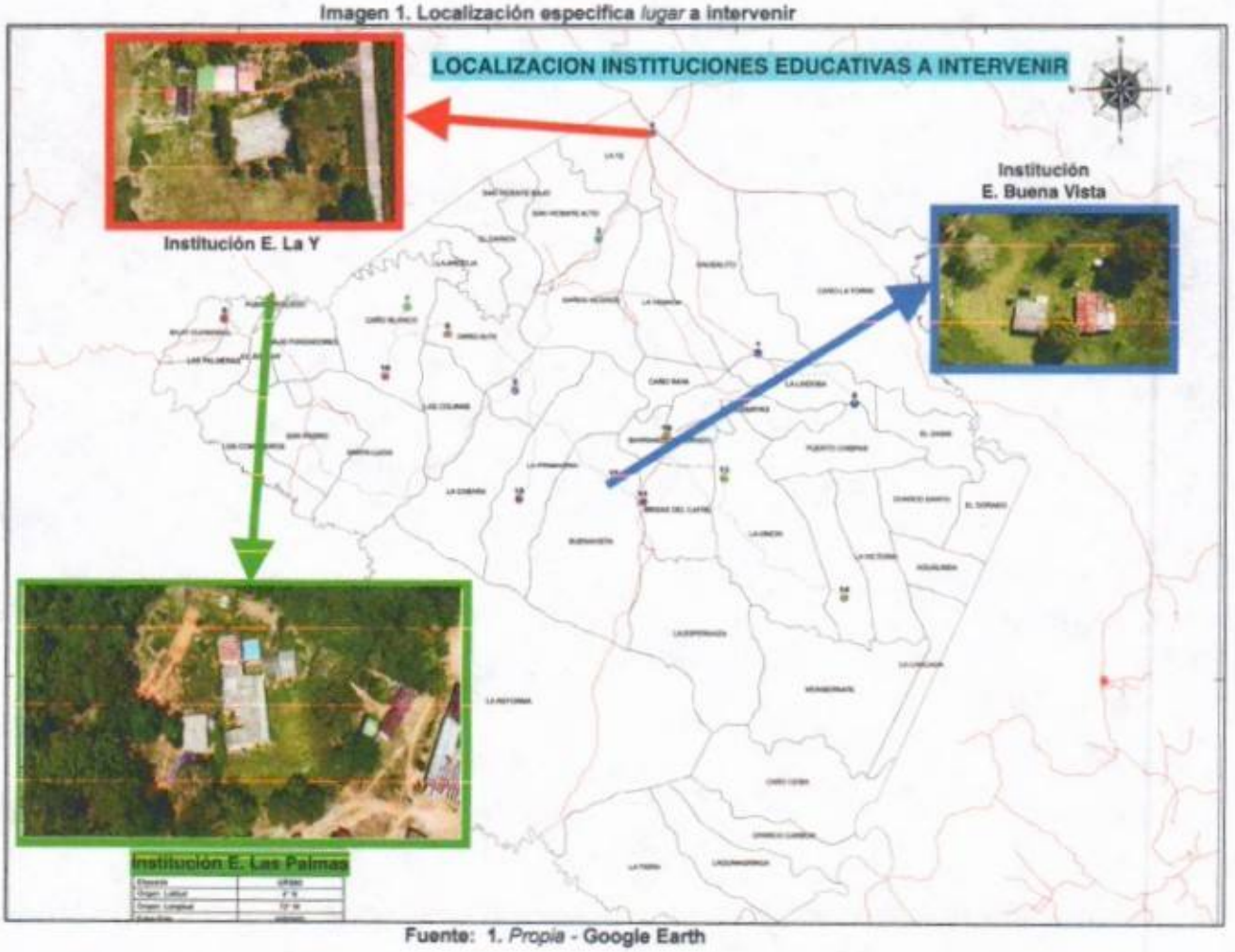

Fuente: 1. *Propia* - Google Earth

b. FORMA DE PAGO:

El valor cancelado por el municipio al contratista será de la siguiente manera: Un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, de conformidad con las actas parciales suscritas por las partes cuando se cumpla con el avance técnico de ejecución de la obra del cuarenta por ciento (40%). Un segundo pago del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, de conformidad con las actas parciales suscritas por las partes cuando se cumpla con el avance técnico de ejecución de la obra del ochenta por ciento (80%). Un tercer pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de conformidad con el acta de recibo final suscrita por las partes cuando se cumpla con el avance técnico de ejecución de obra del cien por ciento (100%) de las actividades contratadas.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y al derecho a turno, y se harán efectivos una vez se presenten todos los documentos requeridos para el trámite de la cuenta, que incluyen:

- **Certificación de reconocimiento y pago**.
- **Acta de pago parcial:** con sus memorias de cantidades ejecutadas
- **Informe de obra parcial del contratista**: que contenga tabla de contenido, introducción, generalidades del contrato, localización del contrato (general y especifica), antecedentes, condiciones del contrato de obra, disponibilidad presupuestal, alcance económico y técnico, presupuesto de obra contratado, modificaciones contractuales, aspectos administrativos y legales, aspectos legales: pólizas, seguimiento a la programación de obra, relacion de actas, relacion de comités de obra, reuniones y aspectos sociales, organigrama de la obra, relacion de personal, pagos de seguridad, aspectos financieros, descripción de actividades ejecutadas, registro fotográfico, balance financiero, representación grafica de la ejecución del contrato, curva de avance, aspecto técnico, control de equipo y maquinaria de obra, conclusiones y recomendaciones.
- **Informe de Interventoría pago parcial:** que contenga introducción, objetivos general y específico, resumen ejecutivo, generalidades del contrato de obra, de interventoría, localización general y específico del proyecto, alcance del proyecto técnico, económico, presupuestal, reporte de obra ejecutada, aspectos administrativos y legales, seguridad social y salud ocupacional, relacion de personal de obra e interventoría, información financiera del contrato, pagos parciales, avance financiero, informe técnico, registro fotográfico, otras actividades ejecutadas de acuerdo con las obligaciones del contrato, informe del equipo utilizado en la obra, comentarios y conclusiones.
- **Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral** (salud, pensión y ARL), incluyendo planillas y certificación de aportes a la EPS. Para personas jurídicas, se requerirá la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- **Factura electrónica o documento equivalente**.
- **Certificado de cuenta bancaria**

Para el último pago o pago final, se requerirá lo siguiente:

- **Acta de Recibo final de obra:** con sus memorias de cantidades ejecutadas
- **Acta de entrega de obra**
- **Acta de terminación**
- **Acta de Liquidación del Contrato**
- **Paz y salvo del pago de salarios, prestaciones o derechos laborales** u honorarios de los operarios y en general de personal utilizado por el contratista para efectos de la ejecución del contrato.
- **Informe final de obra del contratista** que contenga tabla de contenido, introducción, generalidades del contrato, localización del contrato (general y especifica), antecedentes, condiciones del contrato de obra, disponibilidad presupuestal, alcance económico y técnico, presupuesto de obra contratado, modificaciones contractuales, aspectos administrativos y legales, aspectos legales: pólizas, seguimiento a la programación de obra, relacion de actas, relacion de comités de obra, reuniones y aspectos sociales, organigrama de la obra, relacion de personal, pagos de seguridad, aspectos financieros, descripción de actividades ejecutadas,

registro fotográfico, balance financiero, representación grafica de la ejecución del contrato, curva de avance, aspecto técnico, control de equipo y maquinaria de obra, conclusiones y recomendaciones.

- **Informe final de interventoría** que contenga introducción, objetivos general y específico, resumen ejecutivo, generalidades del contrato de obra, de interventoría, localización general y específico del proyecto, alcance del proyecto técnico, económico, presupuestal, reporte de obra ejecutada, aspectos administrativos y legales, seguridad social y salud ocupacional, relacion de personal de obra e interventoría, información financiera del contrato, pagos parciales, avance financiero, informe técnico, registro fotográfico, otras actividades ejecutadas de acuerdo con las obligaciones del contrato, informe del equipo utilizado en la obra, comentarios y conclusiones.
- **Planos record de obra.**
- **Manual de operación y mantenimiento**
- **Factura electrónica o documento equivalente Certificado de cuenta bancaria**

Parágrafo N° 1: El interventor verificará el cumplimiento de los pagos de aportes a la seguridad social antes de autorizar cada pago derivado del contrato.
Parágrafo N° 2: De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y su modificación por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación una vez finalizados todos los pagos.
ANTICIPO: No aplica

c. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato

d. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Acatar las sugerencias de la interventoría encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista deberá asumir los gastos que se ocasionen en pro de cumplir con el objeto del contrato.
7. Entregar al interventor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
8. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
9. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
10. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
16. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
17. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
18. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas, según lo pactado en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas, los planos o documentos que hagan sus veces, la propuesta presentada, el contrato suscrito y las instrucciones impartidas por el supervisor.
2. Realizar una visita técnica previa al inicio de la ejecución, conjuntamente con el supervisor del contrato, con el fin de identificar, verificar y priorizar los puntos objeto de intervención de soluciones alternativas de agua potable.
3. Presentar al interventor, para su aprobación, un informe técnico en el que se identifiquen los puntos a intervenir, el diagnóstico del estado de la infraestructura y el alcance de las actividades a ejecutar.
4. Entregar e instalar los filtros, accesorios, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución de la obra, garantizando que sean nuevos, de primera calidad, cumplan las especificaciones técnicas exigidas y las normas técnicas aplicables.
5. Ejecutar las actividades de instalación, montaje, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de las luminarias y demás componentes, garantizando su correcto funcionamiento.

6. Disponer durante toda la ejecución del contrato del personal técnico calificado, certificado e idóneo, así como de los equipos, herramientas, maquinaria y elementos necesarios para la correcta ejecución del suministro e instalación.
7. Responder por la calidad de los insumos y corregir, por su cuenta y riesgo, cualquier defecto, falla o incumplimiento que sea advertido por el supervisor durante la ejecución del contrato o dentro del término de garantía.
8. Retirar y disponer adecuadamente los residuos, materiales sobrantes y elementos reemplazados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, manteniendo las áreas intervenidas en condiciones de orden y limpieza.
9. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato y efectuar las correcciones que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Entregar los insumos totalmente terminados, en correcto funcionamiento y a satisfacción de la entidad, suscribiendo las actas de recibo, terminación y liquidación a que haya lugar.
11. Entregar el manual de uso y mantenimiento de los filtros.

e. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

f. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

g. **INTERVENTORÍA:** La Interventoría se realizará a través de un interventor Contratado por el MUNICIPIO y ejercerá sus actividades de conformidad a lo estipulado por el artículo 32 numeral 1 de la ley 80/93 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

h. **SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del titular de la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA,** el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

3. Informar oportunamente cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
7. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.

Se realizarán visitas técnicas de supervisión para la verificación y garantía de las labores, con una periodicidad de UNA (01) VEZ por cada filtro instalado, con el supervisor de la obra, realizando recorridos completos por todos los puntos de intervención e instalación de las soluciones alternativas para consumo de agua potable.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para efectos de la capacidad jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, matrícula comercial; certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc. En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad considera suficiente valorar los

indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que atendiendo a la naturaleza y las condiciones establecidas para el contrato, no se estima necesario valorar otros.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio que se describen a continuación: **Valor de la propuesta**: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.
La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, cuyas actividades comerciales tengan relación con el presente proceso.

- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web **https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation**

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- El objeto social de la empresa debe tener relación directa con el objeto de la presente licitación pública
- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- La facultad del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos, determinará falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social, actividad principal o la duración exigida en los pliegos de condiciones, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus

facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad. En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada
La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, NIT. 800.098.195-0

- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes y de los correspondientes a la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, o desde la fecha de la vinculación.
De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía General de la Nación.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán encontrarse debidamente inscritos y con su Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, cuando a ello haya lugar, al momento de la presentación de la oferta, cumpliendo con los requisitos de experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional exigidos en el presente proceso de selección.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la

Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8.2. DOCUMENTOS JURIDICOS

Personas Jurídicas

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso. Que el último año de renovación de la Matricula mercantil debe ser el 2025 y que contenga la actividad económica **"4220 – construcción de proyectos de servicios públicos".** Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
- Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal de la misma o el Revisor Fiscal si estuviere obligada a tenerlo, conforme a los requerimientos del artículo 50 de la ley 789 de 2003.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando aplique.
- Registro Único Tributario - RUT que contenga la actividad económica **"4220 – construcción de proyectos de servicios públicos".**

Personas Naturales

- Documento de declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión) o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS y el fondo de pensiones.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar. cuando aplique.
- Que el último año de renovación de la Matricula mercantil debe ser el 2026 y que contenga la actividad económica **"4220 – construcción de proyectos de servicios públicos".** Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
- Registro Único Tributario - RUT que contenga la actividad económica **"4220 – construcción de proyectos de servicios públicos".**

Consorcio o Unión Temporal

- Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes de las personas que integran el consocio o unión temporal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes de las personas que integran el consocio o unión temporal., (cuando aplique).
- Si la totalidad o uno de los miembros del consorcio o la unión temporal son persona jurídica, se deberá allegar los requisitos exigidos para PERSONA JURIDICA.
- Adicional a lo anterior la documentación de cada uno de los integrantes de la proponente plural antes mencionada para personas naturales o jurídicas según sea el caso.

8.3. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 8.3.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

8.3.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La experiencia a solicitar en el mencionado proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la Matriz 1 – Experiencia. De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: 4.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PTAP Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS Y 1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	Entre 100 y 1.000 SMMLV
4.1. PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE PTAP Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PTAP Y/O SISTEMAS O EQUIPOS DE POTABILIZACIÓN Y

		TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (INCLUYENDO TECNOLOGÍA DE ULTRAFILTRACIÓN UF).
	ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PTAP O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (con tecnología de ultrafiltración UF), con capacidad igual o superior al 50% del caudal de referencia individual establecido para el presente proceso
	ESPECIFICA ADICIONAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de FILTROS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA (incluyendo módulos de filtración por ultrafiltración UF y etapas de filtración por carbón activado). Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS O TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE (incluyendo tanques de almacenamiento con capacidad de 750 L a 2.000 L)

8.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: 4.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PTAP Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS Y 1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS

Actividad Principal:

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	EXPERIENCIA:
4.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PTAP Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS.	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PTAP Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.

Actividad Secundaria (1):

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	EXPERIENCIA:
1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en

el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) .

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, –el cual deberá aportarse con la

documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

8.3.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72, 76, u 83.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

   En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación

de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

L. Para los proyectos de concesiones, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

8.3.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
47	10	15	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
72	15	11	Servicios de construcción de plomería
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
72	14	10	Servicios de construcción de infraestructura pesada
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura

8.3.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

8.3.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
I. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta

profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

8.3.7. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal suscriptora del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que dentro de su contrato se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

8.3.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la

propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

8.4. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.4.2. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

8.4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.1. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y, por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean

públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una

relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

En el caso en el cual el proponente no cuente con ningún profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente, se otorgará cero (0) puntos en cuanto a la Capacidad Técnica (CT) se refiere.

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

9.1. FACTORES DE PONDERACION:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

9.2. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (59,5/1000)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los

documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

9.3. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

9.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

9.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

9.6. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

9.7. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) presentación de un plan de calidad	19
Total	19

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

No se descontará el puntaje en los términos previsto en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá descontar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás criterios de ponderación.

9.8. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad asignará 9 puntos, al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (*Project Management Professional*), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de saneamiento básico y/o agua potable.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de saneamiento básico y/o agua potable.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de saneamiento básico y/o agua potable se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

9.9. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 10 puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral

9.10. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

9.11. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

[Opción 1. Si la Entidad Estatal luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Matriz 4, determina uno o varios bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, incluirá los siguientes párrafos:

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.						
2.						
3						
4						

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de agua potable y saneamiento básico:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 21/02/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

9.10.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para

esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

9.10.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato

Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.12. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 8.3.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

9.13. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

9.14. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

10. - ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarla del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

																		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes	Declaratori o desierto el proceso	2	1	3	Riesgo Bajo	entidad	Requisitos habilitantes claros	Moderado	No	Comité evaluador			permanente	Diario
2	General	Externo	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación	Eliminación de la propuesta	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos	Moderado	No				Verificación de las condiciones del sector	Al realizar los estudios previos
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No llegar a firmar el contrato	Sanciones al Contratista	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	Moderado	No				Seguimiento al Contrato	Etapa precontractual
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	No legalización del contrato. Aplicación de multas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías	Moderado	No				Seguimiento de la aprobación de las garantías	Etapa contractual
6	General	Externo	Contractual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	Moderado	Si	Contratista			Control a precios del mercado	En la ocurrencia del evento

7	General	Externo	Contractual	Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	4	4	5	Riesgo alto	Contratista	Pólizas	Moderado	Si	Contratista			Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	En la ocurrencia del evento
8	General	Externo	Contractual	Operacional	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y pagos de seguridad social integral del personal de formación cultural	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	3	3	4	Riesgo medio	Contratista	Revisión de pagos de nómina y pago de aportes de seguridad social integral	Moderado	Si	Contratista y supervisor			Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	Mensual
9	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambios en la legislación tributaria que genere hecho del príncipe	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad	Estipulación en el contrato para *implementar* mecanismos de ajuste	Moderado	Si	Contratista			Seguimiento a la legislación	Mensual
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en los pagos por parte del contratante	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	Moderado	Si	Contratante y contratista			Control a los pagos	En la ocurrencia del pago
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Bajo	Si	Contratista y supervisor			Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mensual
12	General	Externo	Contractual	Operacional	Daños y/o perdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto	Contratista	Elaboración de plan de contingencia por el contratista	Moderado	Si	Contratista			Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada actividad realizada

Clase: **G**= General **E**=Específico
Fuente: **I**=Interno **E**=Externo
Etapa: **P**=Planeación **S**=Selección **C**=Contratación **E**=Ejecución
Categoria: **RE**=Riesgo externo **RA**=Riesgo alto **RM**= Riesgo Medio **RB**=Riesgo bajo **Monitoreo**: **I**=Informe
Periocidad: **M**=Mensual
Responsable: **S**=Supervisor
Tratamiento de los riesgos: **a**: evitar el riesgo **e**: reducir las consecuencias

11. - GARANTÍAS

El Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Puerto Rico - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

a) **Seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

b) **Cumplimiento del contrato**::

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PUERTO RICO, Meta identificada con NIT 800.098.195-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>20% del Valor Final de las Obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia</td></tr>
</table>

	y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

c) Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PUERTO RICO, Meta identificada con NIT 800.098.195-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PUERTO RICO, Meta identificada con NIT 800.098.195-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

12. – LIMITACIÓN A MIPYME

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 y De conformidad con el parágrafo 1._del articulo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto, por lo tanto los interesados podrán limitar exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos dos (02) Mipymes.
2. La solicitud se debe presentar a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre, y la misma deberá contener el cumplimiento con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición además deberá presentar el certificado de cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
3. La solicitud deberá contener: • La manifestación de interés de la Mipyme de participaren el proceso, • La acreditación de la Mipyme de tener por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de convocatoria, • La manifestación de la Mipyme de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado Mipyme, • Certificado de existencia y representación legal de la empresa (si es persona jurídica), • Copia del RUT. • Certificación expedida por contador o revisor fiscal, en la que se certifique que tiene la mencionada calidad de Mipyme, además deberá presentar el certificado de cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. El revisor fiscal deberá aportar la vigencia de la tarjeta profesional.

El municipio de Puerto Rico Meta publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso. Efectivamente se limitó a Mipyme Nacional, Departamental o Municipal, o si podrá participar cualquier otro interesado.

13. – ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del citado decreto o la norma que lo modifique, complemente o derogue, se hace constar que la Secretaría de Planeación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente. Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC- 14.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI literal C.

El análisis se resume en la siguiente tabla:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ACUERDO COMERCIAL	**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
CANADA	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC*	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

El Municipio de Puerto Rico -Meta, está incluido en la lista de Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), La Unión Europea, y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación SAMC-22 - 2021 se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, no le resulta aplicable acuerdo comercial

TRATO NACIONAL.

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato que da a los servicios colombianos, según los siguientes eventos: 1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen, y que el mismo se aplicable al proceso de contratación, o 2. Que se aplique principio de reciprocidad debidamente certificado, o 3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

14. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($1.274.339.830,0) MONEDA LEGAL.**

TIPO DE GASTO	INVERSION
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1.3.3.10.00 – R.B. SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.
VALOR FUENTE	$ 1.274.339.830,00
PRODUCTO CPC	91119 – OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA N.C.P.
NRO DE CDP	2026.CEN.01.000987 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2026

MILTON MONTEALEGRE
Secretario de Planeación e Infraestructura